Expediente: **146/21**
Carátula: **ALBORNOZ ESTEBAN ORLANDO C/ TRANSPORTES LA SEVILLANITA S.R.L. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **04/07/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - SALOMON, ALVARO EDUARDO-PERITO CONTADOR
20260292081 - ALBORNOZ, ESTEBAN ORLANDO-ACTOR
20143595782 - TRANSPORTE LA SEVILLANITA S.R.L., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 146/21

H105015166465

JUICIO: "ALBORNOZ, ESTEBAN ORLANDO c/ TRANSPORTES LA SEVILLANITA S.R.L. s/ COBRO DE PESOS"- EXPTE. N° 146/21.- JUZGADO DEL TRABAJO XI NOM.

San Miguel de Tucumán, julio de 2024

I. Téngase por recibido el expediente proveniente de la Excma. Cámara de Apelación del Trabajo, Sala 1.

II. Por iniciado el trámite de cumplimiento de sentencia. En su mérito, **NOTIFÍQUESE A LA PARTE DEMANDADA TRANSPORTES LA SEVILLANITA S.R.L.** a fin de que en el perentorio término de diez días proceda a abonar la suma de **$2.021.755,07,** conforme sentencia definitiva firme del 30/06/23.

Hago saber que el plazo comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído en el domicilio digital constituido, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de lo dispuesto por los arts. 146 y siguientes del CPL.

III. CUMPLA TRANSPORTES LA SEVILLANITA S.R.L. con el pago a su cargo de los honorarios regulados oportunamente - los que se detallan a continuación-, en el plazo de DIEZ DÍAS, término que se concede de acuerdo con lo establecido en el artículo 601 del CPCyC de aplicación supletoria al fuero, y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 608 del mismo código:

1. Al letrado **Aníbal Gabriel González** por la suma de **$764.180,16** (100% de $344.709,24 correspondiente a los honorarios regulados por el proceso principal, sentencia del 30/06/23 y el 100% de $350.000 en concepto de honorarios de alzada, sentencia del 17/04/24, con más el 10% correspondiente a los aportes de Ley 6059 por la suma de $69.470,92).

2. Al letrado **Alejandro Torres** por la suma de **$591.825,54** (100% de $188.023,22 correspondiente a los honorarios regulados por el proceso principal, sentencia del 30/06/23 y el 100% de $350.000 en concepto de honorarios de alzada, sentencia del 17/04/24, con más el 10% correspondiente a los

aportes de Ley 6059 por la suma de $53.802,32).

Hago saber a la obligada al pago que el plazo conferido comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído en su domicilio real; y que, en caso de mora, las sumas antes mencionadas devengarán intereses a la tasa que percibe el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones ordinarias de descuento a treinta días, hasta su efectivo pago.

IV. Practíquese planilla fiscal según lo ordena la sentencia de fecha 30/06/24 en su punto V).

V. Notifíquese el presente proveído en el domicilio digital de las partes.- GIH 146/21 AJS

Actuación firmada en fecha 03/07/2024

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.